



DECRETO No. 607 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Ministerio de Agricultura los Convenios Interadministrativos No. 20210658 y 20210659 del 2021, que dicen : **Convenio No. 20210658**
Cláusula Primera: Objeto: “Aunar Esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para fortalecer la comercialización de la producción agropecuaria de los municipios de la ZODES Norte, Dique y Montes de María del Departamento de Bolívar”. Cláusula Tercera : Plazo de Ejecución: El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. Cláusula Cuarta: Valor de Convenio. El valor total de los aportes del presente convenio ascienden a la suma de DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.079.251.683,00), incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, distribuidos así: **DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 12.504.490.362,00) en efectivo, aportados por EL MINISTERIO** y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$ 6.574.761.321,00) en efectivo aportados como contrapartida por el DEPARTAMENTO como recursos del SGR. **Convenio No. 20210659** Cláusula Primera : Objeto : “Aunar Esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y financieros, para mejorar las condiciones de inclusión productiva y de comercialización a pequeños y medianos productores rurales pertenecientes a las diferentes actividades agropecuaria de los municipios del Centro y Sur del Departamento de Bolívar. Cláusula Tercera : Plazo de Ejecución. El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, acta de inicio y ejecución. Cláusula Cuarta : Valor de Convenio. El valor total de los aportes del presente convenio ascienden a la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 17.202.489.361,95), incluidos demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales, costos directos e indirectos, distribuidos así : **TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 13.761.991.489,56) en efectivo, aportados por EL MINISTERIO** y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 3.440.497.872,39) en efectivo aportados como contrapartida por el DEPARTAMENTO como recursos del SGR.

Que el total de recursos aportados por el Ministerio de Agricultura a los Convenios Interadministrativos No. 20210658 y 20210659 del 2021 ascienden a la suma de : **VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PÉROS CON CUNCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 26.266.481.851,56).**



DECRETO No. 607 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

Que mediante la Ordenanza No. 313 del 21 de Julio de 2021 y Sancionada el 22 de Julio de 2021 “ POR MEDIO DE LA CUAL SE ATORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR, PARA INCORPORAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, OTROS DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y PROVENIENTES DEL FOME EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”, establece en su Artículo Segundo: Autorícese al Gobernador de Bolívar, a partir de la sanción de esta ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2021, para que previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias legales vigentes en esta materia, realice incorporaciones o adiciones, abra nuevos créditos y haga las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la vigencia 2021, en lo relacionado con los recursos que el Gobierno Nacional asigne provenientes del Plan de reactivación económica y desarrollo sostenible, y que estén en consonancia con las líneas de reactivación económica establecidas en el Departamento de Bolívar: obras públicas como grandes generadoras de mano de obra local; fomento a la agricultura y sector turístico – garantizando la plena utilización de los recursos del presupuesto, optimizando la producción de bienes y servicios y la ejecución progresiva de los proyectos, establecidos dentro del marco del plan de desarrollo “ Bolívar Primero 2020-2023 ”.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PÉSOS CON CUNCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 26.266.481.851,56)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.0099	Ministerio de Agricultura	26.266.481.851,56
TOTAL		26.266.481.851,56

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PÉSOS CON CUNCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 26.266.481.851,56)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	



DECRETO No. 607 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

Sector :	17 – AGRICUTLURA Y DESARROLLO RURAL	
Programa :	1709 – Infraestructura Productiva y Comercialización	
Fuente :	Recursos Ministerio de Agricultura	
2.3.2.02.02	Adqusición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0653	Servicios de la Construcción – Construcción del Coliseo de Ferias del Municipio Magangue para Contribuir a Fortalecer los Procesos de Comercialización de Productos Agrícolas y Pecuarios en los municipios del Centro y Sur del Departamento de Bolívar	13.761.991.489.56
2.3.2.02.02.005-0654	Servicios de la Construcción – Construcción del Coliseo de Ferias del Norte para Contribuir con el Fortalecimiento de los Procesos de Comercialización de Productos Agrícolas y Pecuarios en los municipios de los Zodes Norte, Dique y Montes de María en el Departamento de Bolívar	12.504.490.362.00
	TOTAL	26.266.481.851,56

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

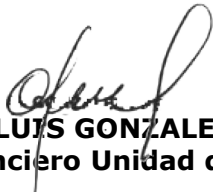
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de noviembre 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Secretaría de Planeación (E)


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto